



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 360 /23**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 39.487/2020, caratulado “Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 113, 476 Plan Sumar Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2020.”; y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 113, 476 Plan Sumar – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 17 de julio de 2023 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113, 476 Plan Sumar por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$131.560,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

MSA

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES